

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 55 Don Trifón Monges González
Distrito Cnel. Martínez - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

Agosto 2025
Asunción - Paraguay

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 55 Don Trifón Monges González

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos Cnel. Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*).

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - AD REFERENDUM
Proveedor adjudicado	Charlot
Contrato N°	125/2025
Lote adjudicado	Lote 5 – Cnel. Martinez, Itapé y Tebicuary - Cocinando
Monto máximo del Lote Gs.	14.430.505.440.-
Servicios proveídos	Desayuno/Merienda/Almuerzo/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 55 Don Trifón Monges González
Distrito	Cnel. Martínez
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	04/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó de los equipamientos básicos requeridos en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios

Los productos alimenticios y los utensilios como platos y cucharas no se encuentran almacenados en mobiliarios como lo requiere el apartado mencionado en el inciso **a.**

Equipamientos: ... *"Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios..."*. En las siguientes imágenes observamos lo mencionado:

Los productos alimenticios están almacenados sobre una base improvisada:



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Los utensilios no están almacenados en estantes.



b) Utensilios de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (tabla para cortar), al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

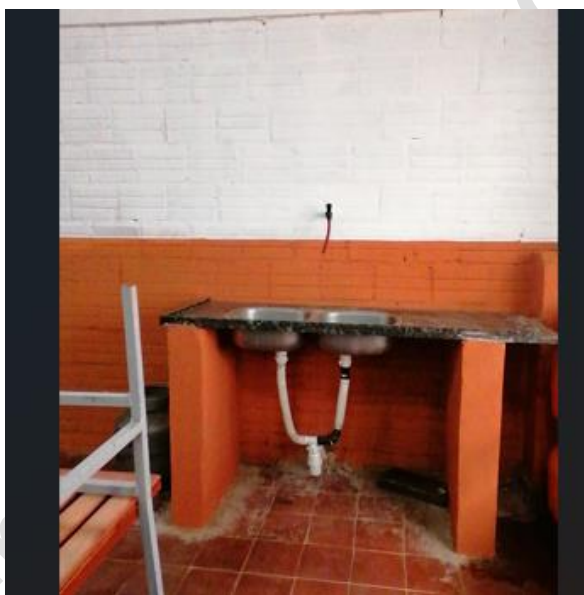
Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo

El área de lavamanos no se encuentra equipado con los productos de aseo, como ser jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa, tal como lo requiere el apartado mencionado en el numeral 1. *".... la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..."*. En la siguiente imagen observamos que en el área no cuenta con los productos de aseo requeridos:



b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Además, genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. *"El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida."*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Así también, a partir del 18/06/2025 las remisiones de los servicios de desayuno, almuerzo y merienda no se encontraban cargadas para registrar la cantidad de raciones recibidas por parte de la Directora en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.* A continuación, exponemos captura de pantalla del mensaje generado al momento de procurar registrar la cantidad de raciones:

The screenshot shows a web form titled "Registrar Recepción" with a sub-header "Datos de la Recepción". The form contains several input fields and sections:

- Fecha de Recepción (*)**: A date picker showing 18/06/2025. This field is highlighted with a red rectangle.
- Cantidad Solicitada**: A section with a description: "Es la cantidad de raciones que el administrador del contrato (Gobernación o MCO) solicita a la empresa entregar en la orden de servicio. Esta cantidad debería ser igual a las autorizaciones cargadas en el RUE por cada tipo de alimentación."
- Cantidad Entregada**: A section with a description: "Es la cantidad de raciones entregada por el proveedor del servicio (empresa) y que entregará a la institución educativa." It has a checkmark icon.
- Hora de Recepción**: A section with a description: "Se consignará el horario en que se inicia la distribución del servicio de alimentación escolar a los estudiantes por parte de las empresas. Ejemplo: 7 horas desayuno, 11:00 horas almuerzo, cinco mañana, 15:00 horas merienda. Sería el horario en que se inicia la entrega del desayuno/merienda y de los platos en el almuerzo, a los estudiantes."
- Observación**: A section with a description: "Se consignará cualquier diferencia de raciones entre lo solicitado, entregado y lo recibido, así como cualquier irregularidad en el servicio de alimentación, en caso que lo hubiere."
- Total de Raciones Recibidas**: A section with a description: "Se consignará la cantidad de raciones del servicio de alimentación escolar que la empresa proveedora entrega en la institución educativa por día (plato servido en el almuerzo, vasos de leche en desayuno/merienda), conforme al menú cíclico definido. No es anónimo de cantidad de raciones consumidas por los estudiantes."
- No recepción**: A section with a description: "En caso que el tipo de alimentación no corresponde con su oferta educativa, véase esta opción para descartar las raciones que no desea recibir."

At the bottom of the form, there is a message in a red box: "No se encontraron remisiones para la fecha seleccionada". There are also buttons for "Obtener Remisiones", "Cancelar", and "Guardar".

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos algunas inobservancias de los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo II Procesos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar*; que detallamos a continuación:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el Menú cíclico solo se encontraba expuesto en el interior de la cocina, no así en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado en el apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”. En la siguiente imagen exponemos la situación observada:



3.2.2 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo II* en la *Sección IV* mencionado apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso b) “Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...”. En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) están dispuestos directamente sobre el piso:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.2.3 El comedor no cumple las condiciones adecuadas

El comedor de la Institución educativa verificada, es a la vez utilizado como depósito de almacenamiento de muebles escolares (sillas), artefactos en desuso y de otros artículos de uso escolar. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo II Sección V* mencionado, apartado “*Consideraciones para organizar la cocina comedor de la Institución educativa inciso a) Ambiente: debe ser lo suficientemente ordenado, con luminosidad y ventilación y en el inciso c) Estética: se deberá textualizar el lugar con carteles con contenidos referidos a la alimentación saludable, la práctica de valores, la higiene y manipulación de alimentos, creando un ambiente agradable y equilibrado, que repercuta positivamente en el estudiante”.* Lo mencionado se expone en la siguiente imagen:



4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 Debido al limitado alcance en la señal del internet proveído por el MEC, los docentes contratan un servicio privado.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 55 Don Trifón Monges González**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios.
 - b) Utensilios de madera (tabla para cortar).
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo (con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa).
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - Los productos alimenticios (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente.
 - El comedor no cumple las condiciones adecuadas.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

Ing. Rocío Monges
Auditora

Lic. Nélida Rossana Vázquez
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".